

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201900657-00, informando que la apoderada de la parte ejecutante allega renuncia al poder conferido (fl. 159 y 160). Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

**ACÉPTESE LA RENUNCIA** presentada por la Dra. ANGIE NATALY FLOREZ GUZMÁN, como apoderada de la parte ejecutante FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA; lo anterior, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, la comunicación dirigida a la entidad manifestando la no continuidad de su contrato de prestación de servicios (folio 160).

Por otro lado, **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la doctora GABRIELA FLOREZ MORA, identificada con C.C. No. 1.014.278.343 y T.P. No. 338.334 del C.S.J., como apoderada del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en los términos y para los fines del poder conferido allegado mediante correo electrónico y que se anexa al expediente (fl. 161 a 169)

Finalmente, **REQUIÉRASE** a la apoderada de la entidad ejecutante, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 9 del mandamiento de pago, esto es, notificar a los ejecutados (fl. 158).

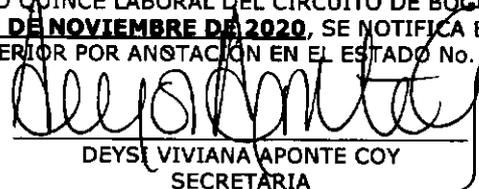
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **03 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANSTACION EN EL ESTADO No. **063**

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA